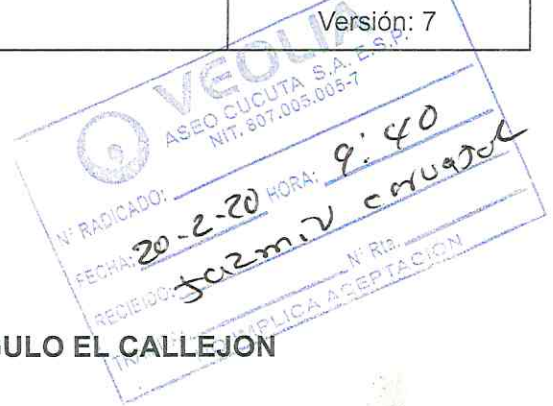
	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>FORMATO</b>
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 18 de febrero de 2020.



Señor(a)  
**LORENZO PRIETO**  
**CCO CASETA 50 CENTRO COMERCIAL - EL TRIANGULO EL CALLEJON**  
3012191137  
Cúcuta

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
Caso No.416029

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 07 de febrero del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 416029 que usted presentara el día 28 de enero del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



fecha de publicación 21-02-2020 8:00 AM  
fecha de desfijación 25-02-2020 18:00 HE

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NR 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: LORENZO PRIETO  
Dirección: CCA CASAPARI CENTRO COMERCIAL - EL TRIUNFO DEL CAJÓN  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Fecha admisión: 18/02/2020 15:53:36

**Remitente**

Nombre/Razón Social: ASER LIBRADO S.A.S ESP - ASERUBANC - CUCUTA ZONA INDUSTRIAL  
Dirección: AV CANAL BOGOTÁ NO. 79-114 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Envío: YG253034457CO



San José de Cúcuta, 07 de febrero de 2020

Señor(a)  
**LORENZO PRIET**  
CASETA 50 CENTRO COMERCIAL - EL TRIANGULO EL CALLEJÓN  
3012191137  
Cúcuta

Ref: Caso 416029 del 28-01-2020, N° de usuario 687669-1

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

De acuerdo con el asunto en referencia, queremos informarle de manera atenta que, la cancelación medidor con código 14317379254 y/o actualización de datos debe de realizarla con nuestro facturador conjunto CENS, debido a que el es el responsable de emitir las facturas; por lo anterior se informa, que se dió traslado el día 03 de febrero a la empresa Centrales Eléctricas Norte de Santander por no ser competencia de la empresa Aseo Urbano S.A.S E.S.P lo pretendido. Se anexa soporte de envío.

Asi mismo se Informa que mediante el **Decreto 1077 de 2015 en el artículo ARTÍCULO 2.3.2.2.4.1.99** Pre pago en facturación conjunta manifiesta lo siguiente: Cuando se facture el servicio público de aseo de manera conjunta con cualquier otro servicio que tenga establecido un sistema de comercialización a través de la modalidad de prepago, no se podrá dejar de pagar el servicio público de aseo, de acuerdo al parágrafo del artículo 147 de la Ley 142 de 1994.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en [co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com) o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena Lopez

Anexo (1)

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.  
Nit. 807005020-8  
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta - Colombia  
Teléfono fijo 5784888  
[co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com)  
[www.veolia.com.co](http://www.veolia.com.co)



San José de Cúcuta 03 de febrero 2020

Señores  
**CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.**  
Ciudad.

Centrales Eléctricas del Norte  
de Santander S.A.E.S.P.  
Radicado: 20201020002452  
Fecha: 03/Febrero/2020 9:55 AM  
Radicador :  
ZULLY YESMIN FUENTES SALAZAR  
Pasado a :  
CENS - ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE

Asunto: Traslado por competencia.

Respetuoso Saludo.

Teniendo en cuenta la petición recibida el día 28 de enero del 2020, radicada en nuestras oficinas bajo el Radicado 416029, por el señor **LORENZO PRIETO**, en la cual encontramos información que corresponde a la empresa de Energía, damos traslado a dicha solicitud por no ser competencia de esta Empresa la resolución de lo pretendido.

Por lo tanto, y en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, remitimos para su trámite legal correspondiente dentro de los términos señalados por la ley 142 de 1994 la reclamación referida.

Cordial Saludo.

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena L.

Anexo: 2

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE  
 CERRADO  
 REHUSADO  
 FALLECIDO  
 F.M.  
 NO RESIDE  
 NO EXISTE N.R.  
 FECHA: \_\_\_\_\_

SECTOR No. \_\_\_\_\_

Nombre Cartero: **Cosme Chacón**  
13448338

19 FEB 2020